

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Suministro de microordenadores portátiles para la formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas en el marco del C19-I1 PRTR” Expte. CONTR-2025-665722

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la
Unión Europea -NextGenerationEU



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwiH5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Introducción.....	3
2	Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.....	9
2.1	Objeto del contrato.....	9
2.2	Alcance del contrato.....	9
2.3	Dimensionamiento y características del equipamiento.....	9
2.3.1	Características del equipamiento a suministrar.....	10
2.3.2	Condiciones de entrega.....	13
2.3.3	Entregables.....	14
3	Condiciones Generales.....	16
3.1	Calendario de los trabajos.....	16
3.2	Organización de los trabajos.....	16
3.3	Dirección y seguimiento de los trabajos.....	16
3.4	Interlocutores con la Agencia Digital de Andalucía.....	17
3.5	Cualificación técnica del equipo de trabajo.....	18
3.6	Publicidad institucional.....	18
3.7	Compromiso de no causar un daño significativo al medio ambiente.....	19
3.8	Archivo y custodia de la información.....	19
3.9	Aceptación de los trabajos.....	19
3.10	Garantía.....	20
3.10.1	Servicios incluidos en período de garantía.....	20
3.10.2	Soporte y nivel de servicio de garantía in-situ equipamiento instalado.....	21
3.11	Etiquetado de los equipos.....	22
3.12	Comprobación física de los bienes.....	22
3.13	Normativa de seguridad y gestión productos y residuos.....	23
3.14	Propiedad de los trabajos.....	23
3.15	Confidencialidad de la información.....	24
3.16	Aclaración de ofertas.....	24



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Introducción

La incorporación de la tecnología en las actividades más frecuentes de nuestro día a día está teniendo un impacto muy significativo y transversal en la ciudadanía, creando nuevos hábitos, formas de trabajo, mecanismos de relación, etc., implicando en todo ello a la relación de esta ciudadanía con las organizaciones públicas y privadas. Este proceso de cambio, ligado a la Transformación Digital, está siendo sin duda el gran protagonista de la evolución social y económica que se viene experimentando en el mundo en los últimos años.

Un proceso de cambio que se ha acelerado muy significativamente a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19, y que ha provocado que la adaptación al contexto digital se haya convertido en una obligación, necesaria para poder mantener los niveles de actividad, edades, género, situación geográfica, etc. que de manera cotidiana se venían experimentando. El confinamiento y las distintas medidas de distanciamiento social, limitaciones a la movilidad, etc., ha requerido de la búsqueda de alternativas donde el uso de la tecnología se ha situado en el centro de gran parte de las soluciones: el uso de herramientas digitales para la comunicación, la implantación del teletrabajo, el auge y consolidación de las plataformas digitales (redes sociales, plataformas de compras online, etc.) han protagonizado algunas de las opciones más demandadas por la ciudadanía en los momentos de mayor dificultad de la crisis, lo cual ha contribuido a una aceleración integral del proceso de transformación digital con carácter general en todos los ámbitos de la sociedad.

No obstante, es importante remarcar que esta aceleración no se viene percibiendo y aplicando de igual forma en todos los niveles, siendo desigual en diversos contextos socioeconómicos, por edades, género, situación geográfica, etc. Este contexto cambiante y en continua evolución ofrece importantes oportunidades en el ámbito personal y profesional, aunque requiere de un importante esfuerzo de adaptación, capacitación y aprendizaje continuo. Conscientes de que una de cada tres personas andaluzas carece de habilidades digitales, hoy en día cobra especial importancia adquirir y mantener actualizadas una serie de conocimientos, habilidades y competencias digitales, indispensables para poder participar de forma activa en la sociedad y economía tal cual están configuradas, teniendo presente las desigualdades frente a la misma y con el objetivo de reducir las brechas digitales.

Conscientes de ello, las Administraciones Públicas vienen trabajando con el firme propósito de contribuir a la mejora de las competencias digitales de la ciudadanía en su conjunto, como herramienta indispensable para el desarrollo económico y social de los distintos territorios.

El **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia**, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la séptima política tractora (palanca VII): Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales - digital skills), 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años).

El componente 19 tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

Para ello, el componente se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales, que constituye a su vez uno de los principales planes de la agenda digital del Gobierno de España (España Digital 2025).

Así, el componente se vertebrará en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos a abordar: (i) la formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia; (ii) el desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional; (iii) la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (upskilling y reskilling, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes; y (iv) el fomento de especialistas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC).

En el citado Componente 19 se desarrollaría la inversión 1 (C19.I1) Competencias Digitales Transversales.

El objetivo de esta inversión es mejorar el nivel de competencias digitales de la ciudadanía. La medida abarcará: a) el desarrollo de una red de centros de apoyo a la formación en competencias digitales básicas y avanzadas, b) acciones específicas de inclusión digital con vistas a capacitar a las personas mayores o facilitar la formación de la población infantil vulnerable, c) campañas diversas de sensibilización, d) actividades para aumentar las capacidades digitales de la población en general, y e) el desarrollo de recursos digitales para la difusión y enseñanza de la lengua española. La medida también promoverá la capacitación digital de las mujeres y fomentará las vocaciones científicas y tecnológicas en la escuela.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Campo de Intervención de la medida C19I1 Competencias Digitales Transversales es del 100 % del presupuesto destinado a financiar actividades que contribuyan a la transformación digital, habiéndosele asignado la Etiqueta digital 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100 %).

La implementación de la inversión debe estar terminada, a más tardar, el 30 de junio de 2026.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un instrumento basado en resultados que desembolsa fondos en función de la consecución de los hitos y objetivos establecidos para las Reformas e Inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los hitos y objetivos (HyO) comprometidos es necesario contar con un modelo de gestión orientado a resultados. Para ello, se realiza la planificación operativa de Proyectos y Subproyectos cuya ejecución materializa las Reformas e Inversiones establecidas en el Plan.

Para la ejecución de la inversión C19I1 en Andalucía se habría definido el Subproyecto C19I01P03S04 incardinado en el Proyecto C19I01P03 de la medida C19I1 “Competencias Digitales Transversales”.

Para la implementación de la inversión C19I1, la Comunidad Autónoma de Andalucía desagregó el Subproyecto C19.I01.P03.S04 en dos actuaciones:

- Actuación 1- “Formación a la Ciudadanía Andaluza en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR”.
- Actuación 2- “Suministro de equipamiento para la impartición de formación en competencias digitales básicas a la ciudadanía andaluza C19-I1 PRTR”.

A través de ambas actuaciones Andalucía está contribuyendo al logro del cumplimiento de los objetivos asignados a la C19I1 que se describirán seguidamente.

En la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 se establecen, asociados a la medida C19I1, los siguientes objetivos CID: CID 286, asociado a la propia inversión y CID 288, asociado a la formación a la ciudadanía.

Asimismo, la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 2021 aprobó los Acuerdos Operativos (Operational Arrangements–OA) entre la Comisión y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en cuyo anexo se recogen indicadores de seguimiento para los distintos hitos y objetivos, estableciéndose, asociados a la inversión C19I1, los objetivos OA: OA 286.1 y OA 288.1.

La ejecución de los proyectos de inversión por las comunidades autónomas ha de contribuir al logro de los hitos y objetivos de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En este sentido, la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.50.460A.755 a favor de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, autoriza la transferencia de créditos



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acordada con fecha 6 de octubre de 2021, por el Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital, destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de Competencias Digitales por la Ciudadanía en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)” del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 140.000.000 de euros, estableciendo el número mínimo de ciudadanos a formar por cada Comunidad Autónoma, así como el reparto final y las cantidades a transferir a cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 27.169.579 €, debiendo destinarse a financiar las actuaciones de Programa de Capacitación digital de la ciudadanía y reducción de la brecha digital de género.

En la referenciada Resolución se especifican las diferentes actuaciones que las CC.AA deben desarrollar para contribuir a la consecución de los objetivos CID y objetivos OA anteriormente descritos, encontrándose entre ellas la siguiente:

- Inversiones en el refuerzo y/o desarrollo de redes de centros de apoyo a la formación digital.

Así mismo, se asignan a cada C.A. los objetivos que tienen que cumplir para contribuir al logro del cumplimiento del objetivo CID, asignando a la C.A. de Andalucía el siguiente objetivo:

- Formar como mínimo a 129.379 ciudadanos.
- Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2026.

Andalucía dispone de la red de centros de competencias digitales Puntos Vuela (antiguos centros Guadalinfo), que está formada por los Puntos Vuela Ayuntamientos, localizados en los municipios de Andalucía con una población inferior a los 20.000 habitantes, los centros ELA, gestionados por entidades locales autónomas, y los centros Puntos Vuela Entidades sin ánimo de lucro (red CAPI), situados en las zonas desfavorecidas de núcleos urbanos.

Estos centros resultan esenciales para poder articular programas de la formación y asesoramiento de la ciudadanía en competencias digitales, ya que en muchos casos, en las zonas en las que se encuentran no existe otra infraestructura que pueda ser utilizada para este fin.

El equipamiento actual de los centros resulta limitado, lo que dificulta por un lado, el acceso a la oferta formativa de la población más desfavorecida que no dispone de dispositivos adecuados y por otro, la impartición de los cursos presenciales previstos en zonas donde no existen otras aulas equipadas y adecuadas para su desarrollo.

A través de la presente actuación se pretende reforzar la red de centros de apoyo a la formación digital en Andalucía.

Esta actuación está alineada a la consecución de los objetivos CID 286 y objetivos OA 286.1. Marco normativo

A continuación, se referencia a la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en especial al régimen normativo específico determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial por la que se formalizan los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente 19 del PRTR.

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía “relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos”, así como las Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.

Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 “sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y de 23 de diciembre de 2021 “sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía “relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos”, así como las Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

2.1 Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) del “**Suministro de microordenadores portátiles para la formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR**”.

En este documento se describe el equipamiento a suministrar, las características técnicas mínimas requeridas y las condiciones de entrega así como los aspectos organizativos que necesarios que regirán el suministro objeto de esta licitación.

Todos los requisitos indicados se regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable del contrato de la ADA.

2.2 Alcance del contrato

En el servicio de suministro contratado se incluyen las siguientes actuaciones:

- Suministro de los microordenadores portátiles contratados, debidamente etiquetados (CRIJA) y serigrafiados.
- Garantía, de los microordenadores portátiles adquiridos, de tres años, que comienza desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.
- Inventario de los elementos suministrados conforme a los requerimientos especificados.
- Independiente del centro o lugar de recepción de los equipos, que se detallará más adelante, la ubicación final de los equipos, que será responsabilidad de la ADA, estará en los **centros de la red de Puntos Vuela**, lo que **se deberá tener en consideración a efectos de la garantía in-situ**.

2.3 Dimensionamiento y características del equipamiento

El objeto del contrato es el suministro de un mínimo de **1.215 portátiles** de altas prestaciones, para ampliar la capacidad de los de los centros que forman parte de la red de Puntos Vuela, que se prevé necesario adquirir para desarrollar la oferta formativa prevista en competencias digitales.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con el presente suministro se pretende equipar los Centros de la Red de Puntos Vuela de Andalucía, con al menos un equipo por centro, y el resto de equipos se distribuiría entre los centros con mayores necesidades (en cuanto a número de puestos operativos y necesidades por demanda ciudadana en dichos centros).

En cualquier caso, el adjudicatario de este contrato deberá proveer como mínimo 1.035 equipos, número que podría ser superior si resultase de aplicación la Disposición Adicional 33ª (DA 33ª), como así se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares (el número de equipos a suministrar podrá aumentarse hasta agotar el importe del contrato si el licitador consigue reducir los precios por unidad).

2.3.1 Características del equipamiento a suministrar

A continuación se exponen las características mínimas requeridas para los distintos dispositivos a suministrar en el marco de este contrato. Los equipos ofertados se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. de 10 de enero de 2004). En la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. Asimismo, los productos ofertados estarán en disposición de venderse en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos. No se admitirán equipos reacondicionados o reestructurados. El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.

Observaciones a la tabla de requisitos mínimos

1. Para la elaboración de la siguiente tabla con los requisitos mínimos exigidos en la configuración del microordenador portátil, se hace referencia a componentes ampliamente usados en las configuraciones actuales de equipos, convirtiéndose, de hecho, en configuraciones estándares por los fabricantes; en cualquier caso, no supone una restricción o limitación en las posibles ofertas que pudieran lanzar los licitadores.
2. Se exigirá, para demostrar ciertas características de rendimiento del equipo ofertado, la ejecución del test de benchmarking **PassMark Performance Test¹ (Versión 11.1)**, y disponible para su descarga en <https://www.passmark.com/products/performance-test/index.php>, para obtener los resultados de los componentes o características que se listan a continuación. **El resultado con la ejecución del test**, donde se vean de forma clara los valores obtenidos en cada componente, **debe adjuntarse como documento obligatorio** en la oferta (sobre 3).
 - o CPU Mark
 - o CPU Single Thread
 - o Memory Mark
 - o Disk Mark
 - o 2D Graphics

¹ La ejecución del test deber realizarse con la configuración estándar del software, y con la configuración del equipo tal y como se entregaría, en caso de ser adjudicatario.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3D Graphics
 - PassMark Rating o passmark score: puntuación global del rendimiento del sistema.
3. A petición de la ADA, se podría exigir la ejecución de dichos tests, para las configuraciones de los equipos ofertados, **que coincidirá con las configuraciones de los equipos entregados**, en sus instalaciones. Esta ejecución de los tests, se podrá solicitar durante el procedimiento de licitación a cualesquiera de las empresas que hayan presentado oferta, y en todo caso, se solicitará a la adjudicataria.

Microordenador portátil Requisitos mínimos del suministro	
CPU	<ul style="list-style-type: none">• De arquitectura X86 y 64 bits y tecnología multinúcleo.• El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 18.000 puntos en la prueba PassMark CPU Mark, y de 3.000 puntos en la prueba PassMark CPU Single Thread del Performance Test 11.1.• La puntuación global del equipo, con la configuración ofertada, debe ser superior a 5.300 puntos en el PassMark Rating del Performance Test 11.1.
FIRMWARE y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Los portátiles deberán incorporar funciones de seguridad basadas en hardware que permitan protección contra software malicioso, integridad en el proceso de arranque y facilitar cifrado del disco. Para ello, deberán incorporar:<ul style="list-style-type: none">◆ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0 o posterior.◆ Los portátiles deberán incorporar firmware UEFI (Unified Extensible Firmware Interface) con funcionalidades de Secure Boot.◆ La BIOS debe incorporar mecanismos que ayuden a prevenir la modificación no autorizada del firmware del BIOS, y que, en caso de un ataque de malware o similar, el portátil pueda recuperarse automáticamente desde una versión anterior de BIOS libre de virus, repeliendo así el ataque.• El fabricante deberá garantizar que el propietario del firmware proporcionará actualizaciones del mismo, al menos durante el periodo de garantía, para asegurar la corrección de errores, solución de problemas de seguridad, mejorar de la compatibilidad, incorporación de nuevas funcionalidades, etc.• El acceso al mismo deberá estar protegida mediante contraseña de supervisor o administrador o cualquier otro mecanismo que permita restringir el acceso a su configuración.
ALMACENAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Los portátiles tendrán un mínimo de 32GB de RAM como el requisito mínimo.• Debe permitir futuras ampliaciones de la memoria RAM.• Disco duro interno SSD con factor de forma M.2, y una capacidad mínima de 500GB.• El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo de 2.500 puntos en la prueba PassMark Memory Mark, y 13.000 puntos en la prueba PassMark Disk Mark del Performance Test 11.1.

ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Microordenador portátil Requisitos mínimos del suministro	
CONECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Deberán incorporar una tarjeta de red inalámbrica compatible con el estándar IEEE 802.11ax, con soporte para doble banda (2.4 GHz y 5 GHz).• La tarjeta de red inalámbrica deberá ser compatible con los protocolos de seguridad WPA3 y WPA2.• Tarjeta de de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps), y conector RJ-45 Gigabit Ethernet. Si el equipo no dispone de conector RJ-45, deberá incluirse adaptador USB-C a Gigabit Ethernet que soporte velocidades de 10/100/1000 Mbps. Este conector USB-C usado para conectar el adaptador ethernet, debe ser adicional al mínimo exigido en el apartado de otras características.• Conectividad Bluetooth 5.0 o superior.
GRÁFICOS	<ul style="list-style-type: none">• El equipo debe disponer de Tarjeta gráfica dedicada (dGPU), con un mínimo de 4GB de RAM dedicada.• El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo, en las características gráficas, de 8500 puntos en la prueba PassMark 3D Graphics Mark, y 550 puntos en la prueba PassMark 2D Graphics Mark del Performance Test 11.1.• Resolución mínima 1920 x 1200 píxeles.• Tamaño de la diagonal visible de la pantalla igual o mayor a 15 pulgadas.• Brillo igual o mayor a 300 nits (cd/m²).
OTRAS CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Interfaz de vídeo HDMI, o bien, interfaz USB-C (con soporte para DisplayPort). De usar USB-C como conector, debe ser adicional al mínimo de puertos USB-C especificados más adelante, además, será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.• Al menos un (1) puerto USB Tipo-A con soporte para el estándar USB 3.2 Gen 1.• Al menos un (1) puerto Thunderbolt 4 con USB Tipo-C y capacidad de carga del portátil (Power Delivery).<ul style="list-style-type: none">◆ Nota 1: Si se oferta USB-C, como interfaz de vídeo en lugar de HDMI, el número de puertos se incrementará en uno respecto del mínimo exigido.◆ Nota 2: Si para la conexión a red Ethernet se ofrece este tipo de conexión, el número de puertos USB-C se incrementará en uno respecto del mínimo exigido.• Dispositivo apuntador tipo touchpad.• Altavoces (mínimo dos) y micrófono interno. Puertos externos de micrófono y auriculares (jack 3,5 mm).• Webcam integrada con resolución mínima HD.• Teclado con juego de caracteres del alfabeto castellano (QWERTY). Bloque numérico opcional.• Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 35 dB.
BATERÍA	<ul style="list-style-type: none">• Batería con una capacidad mínima de 49Wh.• La batería debe permitir una autonomía superior o igual a 6 horas en la configuración de energía "equilibrada" o similar.• La vida útil de la batería deber garantizar ciclos de carga de no menos de 500 ciclos, manteniendo al menos el 80% de su capacidad original.• Debe incluirse cargador y cable necesario para la carga del portátil.• Batería y cargador deben permitir carga rápida.
SISTEMA OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Licencia genuina de Microsoft Windows 11 profesional. Los equipos se entregarán para poder activarse con su licencia genuina adquirida al efecto por el adjudicatario.• Los equipos estarán certificados para Windows 11.

ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Microordenador portátil Requisitos mínimos del suministro	
SOPORTE	<ul style="list-style-type: none">Disponibilidad de web de soporte: Será necesario que los fabricantes de los equipos ofertados dispongan de página web de soporte desde la que se puedan descargar controladores, firmware y parches así como consultar sus manuales. Para su acceso, bastará con introducir la referencia, p/n o número de serie del equipo. Dicha web ha de ser indicada en la oferta técnica.El equipo contará con un sistema de recuperación a su estado inicial. Se deberá incluir un manual o guía a seguir, que indique los pasos a seguir para poder realizar una recuperación de la instalación básica de software que llevaba el equipo.
CONFORMIDADES	<ul style="list-style-type: none">Marcado CE. Conformidad con la normativa europea y española. Se entregará el correspondiente certificado para marca y modelo ofertado.El fabricante deberá proveer la huella de carbono de sus productos. Se entregará certificado o declaración responsable del fabricante sobre el cálculo de la huella de carbono de sus productos.Los microordenadores portátiles ofertados deberán contar con una etiqueta ecológica de Tipo I, conforme a los principios y procedimientos de la norma ISO 14024. Se aceptarán, entre otras, la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (EU Ecolabel) o cualquier otra etiqueta ecológica equivalente que cumpla con los requisitos de la norma ISO 14024 y acredite un nivel de desempeño ambiental similar para la categoría de producto de equipos informáticos. Los licitadores deberán adjuntar a su oferta la certificación o documentación oficial que acredite la posesión de la etiqueta ecológica para los modelos ofertados. Este requisito está alineado con los objetivos de sostenibilidad del MRR y el PRTR.Sobre la durabilidad, resistencia y operatividad de los microordenadores ofertados, debe presentarse certificado de entidad acreditada u medios de prueba equivalentes que garanticen el mismo nivel de aseguramiento, para los siguientes criterios:<ul style="list-style-type: none">El equipo debe ser capaz de operar en ambientes con temperaturas superiores a 45°C.El equipo deberá estar diseñado para resistir condiciones de vibración como las que se presentan durante su transporte terrestre, aéreo o en vehículos en movimiento, sin afectar su funcionalidad ni integridad estructural.El equipo debe estar protegido contra el ingreso de polvo en ambientes exteriores o industriales con partículas en suspensión.El equipo deberá resistir impactos y caídas accidentales, como las que pueden ocurrir durante el uso, manipulación en superficies de trabajo o transporte, sin comprometer su funcionamiento ni integridad estructural
OTROS SERVICIOS A INCLUIR	<ul style="list-style-type: none">Etiquetado e inventariado CRIJA en origen.Serigrafía con el logo de la Junta de Andalucía y logos de fondos europeos en origen.Garantía de fabricación de un mínimo de tres años del fabricante.

Los requisitos mínimos detallados no pretenden ser una relación exhaustiva y completa de las características de los elementos solicitados, sino que se trata de unas especificaciones de cumplimiento mínimas que sirvan como punto de partida para la elaboración de las ofertas.

Los licitadores entregarán en su oferta documentación en la que conste el modelo, marca, fotografías, descripción detallada y las características técnicas completas de los elementos ofertados. Todos los elementos tecnológicos a ofertar incluirán todos los componentes necesarios para su operatividad completa desde el momento de la instalación, configuración y puesta en marcha. Al presentar la oferta el licitador deberá



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ajustarse a la terminología utilizada en el pliego, de forma que se pueda identificar con claridad y precisión el cumplimiento de los requisitos mínimos.

2.3.2 Condiciones de entrega

Las condiciones de entrega del equipamiento serán las siguientes:

1. Al menos dos días laborables antes de proceder a la entrega será necesario comunicarlo al responsable del contrato o a la persona que este designe, para que se puedan garantizar los trabajos necesarios de recepción y almacenaje de los equipos.
2. Los bienes suministrados serán entregados por el adjudicatario en una o dos sedes de Granada capital o alrededores, y cuyas direcciones se especificarán una vez adjudicado el contrato en la orden de entrega o pedido en firme. Este extremo será informado por el responsable del contrato.
3. El horario de entrega será de 8:00 h. a 14:00 h. Este horario podrá extenderse puntualmente por acuerdo de las partes.
4. El contratista deberá mantener un depósito suficiente de material para asumir las peticiones estimadas y entregarlo dentro de los plazos indicados.
5. **El plazo de entrega no podrá ser superior a 60 días desde la formalización del contrato.**
6. Deberá entregarse un listado de los equipos entregados en el que figure, marca, modelo, número de serie, el identificativo CRIJA y sede, que debe estar correctamente dado de alta en dicho sistema de información previo a la entrega de los equipos.
7. El equipamiento suministrado como parte del objeto de la contratación deberá ser identificado, registrado e inventariado en el CRIJA (Censo de recursos informáticos hardware de la Junta de Andalucía).
8. Todos los equipamientos y accesorios suministrados por la empresa adjudicataria deberán entregarse serigrafiados en superficies directamente visibles. Estos grabados se deben realizar con medios indelebles. El licitador propondrá el procedimiento que estime más adecuado en función del tipo de superficie donde se vaya a realizar el grabado. El responsable del contrato proporcionará la imagen a serigrafiar y podrá rechazar el método propuesto en caso de que lo considere inadecuado. Se podrá solicitar la grabación de la siguiente información:
 - Logotipos: Agencia Digital Andaluza, Junta de Andalucía, PRTR, Gobierno de España, Unión Europea (Fondos Next Generation) y otros que en su caso proporcione el responsable del contrato conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La entrega de los equipo será efectiva y quedará certificada con el cumplimiento de los siguientes:

1. La entrega, por parte del adjudicatario, del albarán correspondiente, en el que al menos deberá figurar:
 - Centro de recogida de los equipos.
 - Fecha de puesta en marcha del equipo en el aula.
 - La relación de los equipos entregados tal como se indica en el apartado anterior.
 - Firma del responsable de recepción de los equipos.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Todos los equipos deben estar inventariados en CRIJA antes de la entrega, tendrán su identificativo CRIJA incorporado.

2.3.3 Entregables

Se entregarán los documentos que se definen a continuación.

- a) **Albarán o albaranes de entrega:** Se entregará firmado por el responsable de recepcionar los equipos en los distintos centros y con toda la información solicitada que se detalla en el PPT.
- b) **Certificado de empresa de la ejecución de los servicios** de conformidad a lo descrito en este pliego, en el pliego de cláusulas administrativas y demás normativa aplicable.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 Condiciones Generales

3.1 Calendario de los trabajos

El **periodo de ejecución del contrato será de 60 días** desde su adjudicación y formalización del mismo.

3.2 Organización de los trabajos

LUGAR

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario, pudiendo la ADA exigir por el tiempo de la prestación que estime necesario y por razón de consulta, utilización de material o acceso a los sistemas de información, que los mismos se desarrollen en las dependencias de la ADA o dependencias adscritas o en las que la ADA determine, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

Además, los licitadores deberán prever que, dada la naturaleza de los trabajos a desarrollar, se hace necesario que los equipos propuestos tengan que efectuar desplazamientos a lo largo del territorio de Andalucía para la prestación de los servicios. Estos gastos de desplazamiento deberán ser previstos por los licitadores junto con el resto de gastos en el coste/hora que oferten para la prestación.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la ADA del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible, ...) y los gastos derivados de los desplazamientos por parte del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento u otros actos de carácter ordinario o extraordinario que determine el responsable de los trabajos designado por la ADA.

3.3 Dirección y seguimiento de los trabajos

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corresponderán a la ADA los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto del contrato, de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por la ADA e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor deberá asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

3.4 Interlocutores con la Agencia Digital de Andalucía

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un persona encargada del contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

Responsable del contrato

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- Conformar las facturas presentadas por el contratista.

Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Son sus funciones:

- Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con la ADA en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).
- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- Suministrar al responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Equipo de trabajo

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

3.5 Cualificación técnica del equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

3.6 Publicidad institucional

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc.), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los trabajos que se desarrollen en el marco del presente expediente deberán además hacerse con total adecuación a lo establecido en:

1. Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
2. Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
3. Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar al responsable del contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.7 Compromiso de no causar un daño significativo al medio ambiente

La entidad adjudicataria s deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del contrato.

Los ordenadores y servidores adquiridos mediante esta contratación cumplirán con los requisitos de diseño ecológico establecidos en el REGLAMENTO (UE) No 617/2013 DE LA COMISIÓN de 26 de junio de 2013 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los ordenadores y servidores informáticos.

3.8 Archivo y custodia de la información

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE,Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

3.9 Aceptación de los trabajos

La persona responsable del contrato, nombrada por la ADA para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de la ADA, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de los servicios.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de la ADA, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de la ADA, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.10 Garantía

Una vez realizado el suministro, y a partir de la fecha de la recepción oficial de cada adquisición dará comienzo, de forma obligatoria, el período de garantía del bien suministrado. El periodo de Garantía podrá ser ampliado para años sucesivos, si así figura en la oferta como mejora u opción. Como mínimo, englobará los siguientes puntos:

1. El plazo de la garantía de los materiales suministrados e instalados será de **tres años** a contar desde la fecha de recepción oficial.
2. Durante el periodo de garantía, las anomalías que pudiesen aparecer serán subsanadas por cuenta del adjudicatario, incluyéndose la sustitución completa de cualquiera de los equipos o dispositivos tecnológicos, o de sus componentes, en caso de vicios o defectos no imputables a la operación normal.
3. Horario para la recepción de Incidencias. Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana.
4. Horario de asistencia in situ de reparación. Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana
5. **La asistencia in-situ de reparación se podrá producir en cualquiera de los centros de la red de Puntos Vuela.**

3.10.1 Servicios incluidos en período de garantía

Se entenderán incluidos los siguientes servicios durante el período de vigencia de la garantía:

1. El personal técnico encargado de la reparación, propio de la plantilla del adjudicatario o de “terceros”, deberá acudir a las reparaciones previstos de la correspondiente acreditación. Los perjuicios ocasionados, incluida la negación de acceso, por la ausencia de esta acreditación, sólo serán imputables al contratista.
2. Los elementos que deban ser sustituidos, habrán de serlo por piezas originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien otras aceptadas por la Junta de Andalucía. La pieza nueva gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, respetando además un período de garantía de al menos un año desde la fecha de instalación de la nueva pieza.
3. Si a causa de la complejidad de la avería, el bien hubiera de ser reparado fuera del lugar en el que se encuentre instalado o el tiempo de reparación fuera superior a 7 días laborables hábiles contados a partir de su notificación, se podrá exigir la sustitución temporal del equipo si lo considera necesario. **Los gastos generados por cualquier operación exigida por la reparación o sustitución del equipo, incluido el movimiento o retirada del bien, los gastos de viaje y dieta de los técnicos, etc., serán por cuenta del adjudicatario**, el cual no podrá reclamar abonos adicionales por estos conceptos.
4. La persona adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la previsión de cualquier clase de repuestos y fungibles necesarios para el mantenimiento del equipo. No obstante, si resultase



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención y/o reparación o se superase el tiempo máximo de resolución para ese equipo, habrá de plantear en su oferta soluciones alternativas, como el préstamo o el cambio del equipo averiado por otro de iguales o superiores prestaciones. En el caso de préstamo, el adjudicatario devolverá el equipo original una vez reparado. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo quedará en propiedad del órgano contratante.

5. El bien sólo podrá ser retirado de las dependencias en las que se encuentre instalado con las debidas autorizaciones por escrito, y se deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, de seguridad del Organismo al que está adscrito el equipo, así como el resto de las normas de seguridad que se establezcan. El adjudicatario asumirá las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de lo indicado en este apartado.
6. La persona adjudicataria gestionará y mantendrá las oportunas relaciones con los fabricantes o titulares de derechos a efectos de disponer de repuestos, instrumental, drivers/controladores de todos los componentes de los equipos actualizados para los sistemas operativos suministrados, manuales actualizados, etc.
7. En el caso de que para proceder a una reparación la persona adjudicataria hubiera de recurrir a terceros, fabricantes o no, serán de su exclusiva incumbencia y responsabilidad todos los gastos, gestiones, contactos, seguimiento, etc., asegurando en cualquier caso a los organismos contratantes un servicio como el ofertado.

3.10.2 Soporte y nivel de servicio de garantía in-situ equipamiento instalado

El licitador presentará un **Acuerdo de Nivel de la garantía in-situ** que incluya o mejore los parámetros de referencia siguientes. Las reducciones en los tiempos que se indican en este apartado, así como el soporte de estos tiempos.

El licitador presentará en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio de Soporte que incluya como mínimo:

- Tiempos máximos de respuestas y de resolución de incidencias críticas, graves y leves.
 - Tmax-res: Tiempo máximo de respuesta, que se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta las primeras acciones encaminadas a su resolución.
 - Tmax-rep: Tiempo máximo de reparación, que se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la resolución de la misma o, bien, la sustitución temporal del equipo, entendiéndose que la sustitución del equipo garantiza la continuidad del servicio.
 - Tmax-repfinal: Tiempo máximo de reparación o sustitución permanente del equipo.
 - Nota: Los tiempos de resolución de incidencias computarán siempre en horario laboral.
- Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente severidad:
 - Críticas: Incidencias que impiden el normal funcionamiento del equipo.
 - Graves: Incidencias que no impiden el normal funcionamiento del equipo pero que degradan su uso.
 - Leves: Incidencias que no suponen una degradación del uso del equipo pero que requieren de alguna acción correctora.

La siguiente tabla muestra los Tmax, en horas laborables, según la severidad de las incidencias.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Críticas	Graves	Leves
Tmax-res	24h	48h	48h
Tmax-rep	7 días laborables	14 días laborables ²	14 días laborables ³
Tmax-repfinal	28 días laborables	28 días laborables	28 días laborables

El licitador detallará en su oferta las herramientas y procedimientos que pondrá a disposición de la ADA para la verificación de los niveles de servicio comprometidos.

3.11 Etiquetado de los equipos

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, siendo obligatorio disponer de las etiquetas por parte de las personas contratistas.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por la persona contratista en origen. Para aquellos casos en que los bienes estén sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), como es el caso que nos ocupa, la persona contratista deberá realizar los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada, siendo el órgano contratante el responsable final de que los bienes suministrados estén correctamente etiquetados y censados en CRIJA.

3.12 Comprobación física de los bienes

Con la finalidad de comprobar si los bienes ofertados corresponden a la calidad, prestaciones e idoneidad requeridas se podrán solicitar muestras de alguno de los bienes, pudiendo someter a cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna, si se diese el caso, de reparación. De especial interés para este organismo son las pruebas que se pudieran realizar para verificar el cumplimiento de la puntuación mínima, de las distintas características, al lanzar el test de benchmarking **PassMark Performance Test versión 11.1**. La empresa adjudicataria garantizará que la configuración del equipo sobre la que realizó las pruebas, base de su oferta técnica, coincide exactamente con

² Respetando en todo caso el punto 3 del apartado 3.10.1. Si el bien tuviera que ser reparado fuera del lugar de instalación, y es superior a 7 días, debe proveerse, a solicitud, equipo de sustitución.

³ Ídem



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la configuración de los equipos entregados. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la persona adjudicataria. Si las muestras solicitadas no se presentasen en el día y lugar fijado dentro del plazo que se otorgue para ello, se entenderá que se desiste de la licitación.

Por las personas licitadoras se posibilitará la visita de miembros de la Comisión Técnica a las instalaciones industriales, a fin de conocer directamente el proceso de fabricación o elaboración del bien, e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la propuesta técnica.

De la misma forma, los órganos de contratación podrán comprobar los bienes antes de la adjudicación de un contrato.

3.13 Normativa de seguridad y gestión productos y residuos

1. Todos los bienes ofertados deberán ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de Productos, y en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. N° 9 publicado el 10/1/2004, en aplicación de dicha Directiva en España. Además, los bienes no presentarán superficies ni deformables ni cortantes, rebabas o elementos punzantes, que puedan suponer un riesgo de cortes. (DSEG).
2. Todos los modelos que vayan conectados a la red eléctrica cumplirán la normativa del Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE). (REBT)
3. Los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. (CEE).
4. Los productos deberán ser conformes con la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por la persona licitadora. (RENV).
5. En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (RAEE).

3.14 Propiedad de los trabajos

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a ADA por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán entregados tras la finalización de la misma en los soportes y formatos adecuados para su edición y utilización posterior, a la ADA, quien podrá hacer uso gratuito e ilimitado de los mismos.

3.15 Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por la ADA en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere la ADA, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de la ADA, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por la ADA de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la ADA y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de la ADA, de las medidas legales oportunas.

3.16 Aclaración de ofertas

La ADA podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.



ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8f7D87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así mismo, si la ADA lo considerase oportuno, podrá requerir aclaración a todos o a algunos de los ofertantes, que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.



Pág. 25

ANTONIO HEREDIA RIZO		01/12/2025	PÁGINA 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwih5HN2B8fD87xvw87LmSegNQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:32:06	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGwB38AQXGNNnQ9tMAI96bpJ3F5v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	